

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO
CASA DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE
MONTE ÁGUILA"; ID 4080-21-LQ18.**

CABRERO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2872/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°6.002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, don Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural, Pública y/o Privada, Línea de Reconstrucción de Infraestructura Cultural 2017, para la Ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO CASA DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE MONTE ÁGUILA"**, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución Exenta N°002623 de fecha 22 de Diciembre de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y por Decreto Alcaldicio Exento N°277 de fecha 24 de Enero de 2018 de la Municipalidad de Cabrero.
- f) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes licitatorios del llamado a Licitación Pública **"MEJORAMIENTO CASA DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE MONTE ÁGUILA"; ID 4080-21-LQ18.**
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°2823 de fecha 26 de Octubre de 2018, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO CASA DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE MONTE ÁGUILA"; ID 4080-21-LQ18.**

CONSIDERANDOS:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-21-LP18** del portal www.mercadopublico.cl, **"MEJORAMIENTO CASA DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE MONTE ÁGUILA"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO CASA DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE MONTE ÁGUILA"**; ID 4080-21-LQ18, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: 10.206.915-3, Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Carlos Beltrán Padilla**, RUT: 4.471.397-7, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Claudia Molina García**, RUT: 11.440.436-5, Asesora Jurídica, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: 10.168.541-1, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: 7.616.141-0, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-21-LP18.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JJM/JSP/EPA/cra

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Dirección de Obras Municipales
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN
- ✓ Oficina de Partes

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº2872/
CABRERO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.**